

BASES LEGALES

Premios Periodísticos Qaracter · II Edición · 2026

1. Objeto

Las presentes bases regulan la convocatoria y concesión de la II Edición de los Premios Periodísticos Qaracter, impulsados por Qaracter Financial Holding S.L. con NIF B06900674 y domicilio en Paseo de la Castellana 95, 28046, Madrid, con el objetivo de reconocer la labor de los profesionales de la información que contribuyen a divulgar, analizar e interpretar los procesos de innovación y transformación que están redefiniendo los sectores bancario y asegurador en España.

A través de estos galardones, Qaracter quiere poner en valor el papel del periodismo especializado como generador de conocimiento y como impulsor del debate en torno a los retos y oportunidades que plantean la tecnología, los datos, la inteligencia artificial, la ciberseguridad, la experiencia de cliente y los nuevos modelos de negocio dentro del ecosistema financiero y asegurador.

La participación en los Premios implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

2. Organizador, responsable y secretaría técnica

El organizador de los Premios es Qaracter Financial Holding S.L. —en adelante, "Qaracter"—.

A efectos de gestión de la convocatoria, la secretaría técnica de los Premios podrá ser contactada a través del correo electrónico:

secretariatecnica.premios@qaracter.com

3. Ámbito temporal y territorial

El plazo de presentación de candidaturas permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el martes 15 de septiembre de 2026, a las 23:59 horas —hora peninsular española—.

El ámbito territorial de los Premios será España. Podrán presentarse trabajos publicados en medios de comunicación con edición, difusión o presencia en territorio español.

4. Personas legitimadas para participar

Podrán presentar su candidatura profesionales del periodismo mayores de 18 años que desarrollen su actividad en medios de comunicación con presencia en España y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

Se admitirán candidaturas individuales o colectivas. En el caso de trabajos firmados por varias personas, deberá identificarse a todos los autores y designarse una persona de contacto a efectos de comunicaciones con la organización.

Quedan excluidos de la participación:

- Los miembros del jurado y el equipo organizador.
- El personal de Qaracter o de empresas vinculadas directamente a la organización de los Premios.
- Sus familiares en primer grado.
- Cualquier persona que mantenga un conflicto de interés directo con alguno de los trabajos evaluados.

5. Categorías

Los Premios Periodísticos Qaracter contarán con dos categorías:

Categoría Banca

Trabajos periodísticos sobre innovación, transformación tecnológica, inteligencia artificial, gestión del dato, experiencia de cliente, ciberseguridad, nuevos modelos de negocio y tendencias relevantes en el sector bancario.

Categoría Seguros

Trabajos periodísticos sobre innovación, transformación tecnológica, inteligencia artificial, gestión del dato, experiencia de cliente, ciberseguridad, nuevos modelos de negocio y tendencias relevantes en el sector asegurador.

Cada candidatura deberá presentarse a una única categoría. En caso de duda sobre la categoría aplicable, la organización podrá reasignar el trabajo a la categoría que considere más adecuada, informando de ello a la persona participante.

6. Trabajos admitidos y requisitos

Podrán presentarse trabajos periodísticos publicados entre el 1 de junio de 2025 y el 15 de septiembre de 2026, ambos inclusive. Los trabajos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber sido publicados en un medio de comunicación con edición, difusión o presencia en España.
- Estar redactados en castellano.
- Tener una extensión aproximada de entre 800 y 1.500 palabras.
- Encajar en alguna de las dos categorías del certamen: Banca o Seguros.
- Abordar cuestiones relacionadas con la innovación, la transformación tecnológica, la inteligencia artificial, la gestión del dato, la ciberseguridad, la experiencia de cliente, los nuevos modelos de negocio o cualquier otra tendencia relevante para el ecosistema financiero o asegurador.
- Corresponder a artículos periodísticos de análisis, opinión o reportaje especializado.

No se admitirán entrevistas, contenidos patrocinados, publlirreportajes, branded content, piezas publicitarias ni contenidos de carácter comercial.

Tampoco podrán presentarse trabajos que hayan participado en la I Edición de los Premios Periodísticos Qaracter.

No se aceptarán artículos en los que Qaracter sea el objeto principal de la información o aparezca mencionada de forma relevante dentro del contenido presentado.

7. Presentación de candidaturas

Las candidaturas deberán presentarse en formato digital a través del formulario habilitado en la página web de la convocatoria. La candidatura deberá incluir:

- f) Nombre y apellidos del autor o autores del trabajo.
- g) Datos de contacto de la persona que presenta la candidatura.
- h) Medio de comunicación en el que se publicó el trabajo.
- i) Fecha de publicación.
- j) Categoría a la que se presenta: Banca o Seguros.
- k) Enlace al trabajo publicado, siempre que esté disponible.
- l) Archivo del trabajo en formato PDF o Word.
- m) Aceptación expresa de las presentes bases legales y de la política de privacidad aplicable.

La organización podrá solicitar información adicional si fuera necesario para comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación.

8. Jurado, criterios de valoración y fallo

El jurado estará compuesto por profesionales de reconocido prestigio designados por Qaracter. Su composición se hará pública antes de la comunicación del fallo. El jurado valorará los trabajos presentados conforme a los siguientes criterios:

- n) Rigor informativo.
- o) Originalidad del enfoque.
- p) Capacidad de análisis.
- q) Relevancia del tema tratado para los sectores bancario o asegurador.
- r) Calidad narrativa y claridad expositiva.
- s) Verificación de fuentes y respeto a la ética periodística.
- t) Contribución del trabajo a la comprensión de los procesos de innovación y transformación del sector.

El fallo del jurado será adoptado por mayoría simple, tendrá carácter inapelable y podrá declarar desierto cualquiera de los premios si considera que los trabajos presentados no reúnen la calidad suficiente.

9. Premios

Se concederán un total de seis premios, distribuidos de la siguiente forma:

Premio	Categoría Banca	Categoría Seguros
Primer Premio	2.000 € brutos	2.000 € brutos
Segundo Premio	1.000 € brutos	1.000 € brutos
Tercer Premio	500 € brutos	500 € brutos

El jurado podrá otorgar menciones especiales o accésits sin dotación económica si así lo considera oportuno.

Los importes de los premios estarán sujetos a la retención fiscal que legalmente corresponda. Qaracter practicará, en su caso, las retenciones o ingresos a cuenta que procedan conforme a la normativa vigente.

Los premios no podrán ser transferidos a terceros.

10. Comunicación de finalistas, ganadores y entrega de premios

Las personas finalistas y ganadoras serán notificadas por correo electrónico o teléfono a través de los datos facilitados en la candidatura.

Los nombres de las personas ganadoras, el medio de publicación y los trabajos premiados podrán ser difundidos en la página web de Qaracter, redes sociales, notas de prensa, comunicaciones corporativas y materiales informativos relacionados con los Premios.

Si no fuera posible contactar con alguna persona premiada en el plazo de siete días naturales desde la primera comunicación, Qaracter podrá designar un suplente o declarar desierto el premio correspondiente.

La entrega de los Premios se realizará en un acto público cuya fecha y lugar serán comunicados oportunamente por la organización.

11. Propiedad intelectual y licencia de uso

Las personas participantes declaran ser autoras de los trabajos presentados o contar con los derechos y autorizaciones necesarios para su presentación a los Premios.

La participación en la convocatoria no implica cesión de la titularidad de los derechos de autor sobre los trabajos presentados, que seguirán perteneciendo a sus autores o titulares legítimos.

No obstante, las personas finalistas y ganadoras autorizan a Qaracter, de forma no exclusiva, gratuita y limitada a la difusión de los Premios, a reproducir, comunicar públicamente y difundir fragmentos, titulares, portadas, enlaces o imágenes promocionales de los trabajos premiados o finalistas, siempre con fines informativos, institucionales o promocionales vinculados a los Premios Periodísticos Qaracter.

En todo caso, Qaracter respetará la autoría de los trabajos, citando el nombre del autor o autores y el medio en el que fueron publicados.

12. Imagen, nombre y materiales audiovisuales

La participación en los Premios implica la aceptación de que, en caso de resultar finalista o ganador, Qaracter pueda difundir el nombre, apellidos, medio de comunicación, categoría y trabajo presentado en comunicaciones relacionadas con el certamen.

La utilización de la imagen, voz o grabación audiovisual de las personas finalistas o ganadoras en fotografías, vídeos o piezas de comunicación derivadas del acto de entrega requerirá, cuando corresponda, consentimiento expreso, conforme al Reglamento (UE) 2016/679, a la Ley Orgánica 3/2018 y a la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Dicha autorización será gratuita, no exclusiva y revocable en cualquier momento, sin que su denegación o retirada afecte a la condición de participante, finalista o ganador.

13. Fiscalidad

Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega.

Qaracter practicará las retenciones o ingresos a cuenta que procedan y cumplirá con las obligaciones de información ante la Agencia Tributaria.

Las personas beneficiarias serán responsables de cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan en relación con el premio recibido.

14. Protección de datos personales

Los datos personales facilitados con motivo de la participación en los Premios Periodísticos Qaracter serán tratados por Qaracter, S.L., con domicilio en Madrid, en calidad de responsable del tratamiento.

Los datos serán tratados para las siguientes finalidades y conforme a las bases jurídicas que se indican:

- Gestionar la convocatoria, recepción y evaluación de las candidaturas presentadas. *Base jurídica: consentimiento de la persona participante.*
- Enviar comunicaciones necesarias relacionadas con la candidatura y la participación en los Premios. *Base jurídica: ejecución de la relación derivada de la aceptación de las presentes bases.*
- Gestionar las deliberaciones y el fallo del jurado, así como la organización y entrega de los premios. *Base jurídica: ejecución de la relación derivada de la aceptación de las presentes bases.*
- Difundir la identidad, información profesional y, cuando corresponda, la imagen o voz de las personas finalistas y ganadoras en comunicaciones vinculadas a los Premios. *Base jurídica: consentimiento expreso de la persona interesada.*

Esta difusión podrá realizarse a través de la página web, perfiles corporativos en redes sociales, notas de prensa, medios de comunicación, materiales audiovisuales, publicaciones corporativas y demás canales relacionados con la promoción y comunicación de los Premios.

- Cumplir con las obligaciones legales, fiscales, contables y administrativas aplicables. *Base jurídica: cumplimiento de una obligación legal.*

La presentación de una candidatura implica la lectura y aceptación íntegra de las presentes bases. Los tratamientos que requieran el consentimiento de la persona participante serán autorizados expresamente a través de los mecanismos habilitados en el formulario de inscripción.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar la convocatoria y, posteriormente, durante los plazos exigidos por la normativa aplicable o durante el periodo necesario para atender posibles responsabilidades.

Los datos podrán ser comunicados a los miembros del jurado, proveedores que colaboren en la organización de los Premios y administraciones públicas cuando exista una obligación legal. Los datos de las personas finalistas y ganadoras podrán hacerse públicos en los canales anteriormente indicados, siempre que se haya obtenido el consentimiento correspondiente.

Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como retirar los consentimientos otorgados, escribiendo a:

rgpd@qaracter.com

También podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud de los tratamientos realizados con anterioridad.

La participación en los Premios no implica la aceptación de comunicaciones comerciales. Estas comunicaciones únicamente se enviarán cuando la persona participante haya prestado un consentimiento específico y separado.

Puede consultarse la información completa sobre protección de datos en la política de privacidad disponible en la página web de la convocatoria.

15. Medidas de seguridad

Qaracter aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales tratados en el marco de los Premios, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018.

16. Reservas, limitaciones y fraude

Qaracter se reserva el derecho a modificar, suspender o cancelar la convocatoria por causa justificada, fuerza mayor o circunstancias ajenas a su control, garantizando en todo caso el respeto a los derechos adquiridos por las personas participantes.

Asimismo, Qaracter podrá excluir cualquier candidatura que considere fraudulenta, incompleta, contraria al espíritu de los Premios o que vulnere las presentes bases legales.

La organización también podrá solicitar documentación adicional para verificar la autoría, fecha de publicación, medio de publicación o cumplimiento de los requisitos establecidos.

17. Aceptación de las bases

La participación en los Premios Periodísticos Qaracter implica la aceptación total e incondicional de las presentes bases legales.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos podrá dar lugar a la exclusión de la candidatura o, en su caso, a la retirada del reconocimiento concedido.

18. Legislación aplicable y jurisdicción

Las presentes bases se regirán por la legislación española.

Para cualquier controversia derivada de su interpretación o aplicación, las partes se someterán a los juzgados y tribunales competentes de la ciudad de Madrid, salvo que por disposición legal corresponda otro fuero.